



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

ESCUELA DE PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO NIVEL 1

OBJETIVO

- Apoyar metodológica, técnica, científica y socialmente a deportistas de Bolos, en las ramas femenina y masculina, garantizando condiciones adecuadas de preparación para posicionar al deportista y al distrito capital en el contexto nacional e internacional con orientación hacia el alto rendimiento.

Definiciones básicas

Para el año 2019 el período del programa es anual desde el mes de febrero hasta el mes de noviembre, con un total de 144 sesiones.

Dirigido principalmente a las categorías juveniles S16, S18 y S21 y se hace extensivo en casos especiales a la S14. Se habilitarán grupos de máximo 5 deportistas por entrenador.

POSTULACIONES E INGRESO-

Para la postulación al programa de EPD 2019, los entrenadores designados por la Liga de Bolo de Bogotá, harán las postulaciones de los deportistas pertenecientes a las categorías S14, S16, S18 y S21 que consideren cumplan con los requisitos para pertenecer al programa; ante el Comité Ejecutivo y Comisión Técnica.

POSTULACION

La postulación se hará para el deportista que haya cumplido mínimo con los siguientes requisitos en 2018:

- Estar inscrito en la Liga de Bolo de Bogotá en la división competitiva y figurar como deportista activo o en proceso en el escalafón de la FEDECOBOL.
- Proceso mínimo de 6 meses de fundamentación básica técnica en la Escuela De Formación Deportiva de la Liga de Bolo de Bogotá.*
- Proceso de adaptación en la EPD de transición, cuando haya hecho el ciclo de formación en otra escuela de formación o sea presentado por los entrenadores.*
- Evaluación final anual satisfactoria (compromisos y resultados deportivos) de su proceso en EPD.
- Medallista de PLATA y/o BRONCE en Campeonatos Nacionales de FEDECOBOL de su categoría, modalidad individual, y/o todo evento y/o final master.
- Medallista de PLATA y/o BRONCE en Campeonatos Nacionales de FEDECOBOL de su categoría, modalidades grupales, siempre y cuando su aporte haya contribuido de manera significativa al logro de la medalla.
- Medallista de ORO y/o PLATA y/o BRONCE en el Bogotano de su categoría, en individual y/o todo evento, modalidades grupales, siempre y cuando su aporte haya contribuido de manera significativa al logro de la medalla.
- Haber obtenido cupo a Selección Bogotá primer equipo en su categoría para 2019.
- Haber obtenido un TOP 10 con un mínimo de 20 deportistas o proporcional en todo evento en el último año, en cualquier competencia avalada por la Liga y definidas en el Acuerdo Deportivo Vigente.

Se podrán postular deportistas que no cumplan los anteriores criterios de selección, cuando a juicio de la Comisión Técnica y/o el Comité Ejecutivo, se necesite crear una reserva deportiva por el poco número de deportistas existentes o se requiera por estrategia de resultados en Campeonatos y Selectivo Nacional, asegurar un nivel de competencia en alguna categoría juvenil S16, S18 y S21, siempre y cuando el grupo de postulados de la EPD cuente con cupos disponibles.

Se conformarán tres grupos y por cada uno se deben postular cinco (5) deportistas principales y dos (2) suplentes.

* Deportistas postulados por primera vez.

INGRESO



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

La Comisión Técnica presenta la lista de postulados y Comité Ejecutivo aprueba los deportistas que integrarán la EPD.

Posteriormente el Comité informa al club y al deportista su selección el ingreso se formaliza con la aceptación del deportista, hecho que implica la aceptación y cumplimiento de los compromisos y plan de trabajo.

COMPROMISOS DE PERMANENCIA:

Una vez el deportista ha formalizado su ingreso se establecen los siguientes compromisos de permanencia:

- Ser disciplinado en el estudio, los entrenamientos, la competencia, su vida social y cumplir en las normas de convivencia.
- Respetar a su entrenador, dirigentes, deportistas y profesionales competentes de los grupos asesores.
- Asistir mínimo al 80 % de los entrenamientos y actividades de preparación físicas y/o psicológicas programadas en el plan.
- Lograr las metas promedio establecidas para el proceso deportivo de la categoría base.
- Obtener medallas en campeonatos locales y/o nacionales de la categoría.
- Cumplir el proceso deportivo definido por la Liga de Bolo de Bogotá, participar del bogotano, torneo nacional en la respectiva categoría base.

Opcionalmente participar del selectivo anual de FEDECOBOL para su categoría.

EVALUACION Y AVANCE

- Se realizarán evaluaciones de rendimiento semestralmente con el fin de analizar el cumplimiento del plan de entrenamiento, compromisos y metas propuestas.
- La evaluación y los resultados anuales que hacen parte de los requisitos de postulación, determinarán la continuidad en el programa, la salida de este o el avance al Nivel 2 de EPD apoyado por el IDRDR.
- Para evaluar el progreso en las metas de promedio se tendrán en cuenta los resultados publicados en la página web de la liga de bolo de Bogotá y Fedecobol.
- Los deportistas que no alcancen el promedio mínimo establecido en cada categoría, pudieran garantizar su permanencia en el programa si cumplen con el incremento mínimo de promedio establecido en su plan de entrenamiento, este será evaluado semestralmente.
- El paso del deportista de la EPD a la EPD apoyada por el IDRDR o el Grupo de Rendimiento Deportivo se basa en el cumplimiento de condiciones y resultados sobresalientes en los campeonatos nacionales, los cuales están contemplados en la Resolución 046 del IDRDR.

SALIDA DEL PROGRAMA

La salida del programa será al finalizar el año deportivo o puede darse en cualquier etapa del proceso, principalmente por las siguientes razones:

- Paso al Nivel 2 de EPD apoyado por el IDRDR.
- Violaciones reiteradas de la disciplina deportiva en cualquiera de sus formas.
- Falta de respeto a los dirigentes, entrenadores, asesores y compañeros deportistas.
- La no asistencia sin algún tipo de justificación a los entrenamientos y actividades de preparación físicas y/o psicológicas programadas en el plan entrenamientos, equivalente al 20%.
- Incumplimiento sin justificación de los objetivos y metas propuestas en el plan de entrenamiento.
- No lograr las metas promedio establecidas para cada categoría o el incremento acordado en su plan.
- Detrimento del rendimiento del deportista.
- No obtener medallas en campeonatos locales o nacionales de la categoría
- No cumplir los procesos deportivos definidos por la Liga de Bolo de Bogotá.
- No participar de los bogotanos, torneos nacionales de FEDECOBOL en la respectiva categoría.

METAS SUB 14, SUB 16, SUB 18, SUB 21 PARA 2019



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

Tomando como referencia el TOP 3 todo evento del Nacional de la categoría S14 y el TOP 2 del Selectivo Nacional para las categorías S16, S18 y S21, se definen como rango de promedios mínimos de EPD para cada categoría los siguientes:

SUB14

FEMENINO	167
MASCULINO	170

SUB16

FEMENINO	176
MASCULINO	185

SUB18

FEMENINO	188
MASCULINO	195

SUB21

FEMENINO	198
MASCULINO	206

Cálculo del promedio:

El promedio se calculará así:

$$\text{Promedio 2019} = (\text{Promedio proceso deportivo básico} + \text{Promedio todo evento Bogotano de la categoría base} + \text{Promedio todo evento Nacional de la Categoría}) / 3.$$

El incremento en el promedio para el año 2019 se calculará así:

$$\text{Incremento 2019} = \text{Promedio 2019} - \text{Promedio proceso transición 2018}$$



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

ESCUELA DE PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO NIVEL 2

OBJETIVO

- Apoyar metodológica, técnica, científica y socialmente a deportistas de Bolos, en las ramas femenina y masculina, garantizando condiciones adecuadas de preparación para iniciar y consolidar al deportista en el alto rendimiento proyectando su futuro en el contexto nacional e internacional.

Definiciones básicas

El programa consta de diez (10) cupos y los deportistas que accedan a la EPD podrán ser apoyados por el IDRD de acuerdo con la normativa vigente.

Dirigido principalmente a la categoría Sub-21 y se hace extensivo a las S16 y S18 y el desempeño deportivo se valorará sobre los logros en estas categorías. La edad mínima para pertenecer al programa es catorce (14) años cumplidos.

Deportistas de la EPD apoyados por el IDRD

Son aquellos que reciben apoyos del IDRD. El monto y modalidad de los apoyos están definidos en la Resolución 406.

Un deportista tendrá cupo directo, al programa apoyado por el IDRD en las categorías definidas para el programa, siempre y cuando en un Campeonato Nacional de FEDECOBOL gane:

- Medalla de ORO Individual
- Medalla de ORO Todo Evento
- Medalla de ORO Final Master

Deportistas NO apoyados por el IDRD

De no completar los cupos directos, el grupo se puede complementar con deportistas que se denominan no apoyados.

A este grupo pertenecen deportistas que por sus logros deportivos y competencias técnicas representan para la Liga potenciales medallas en Campeonatos Nacionales o cupos a Selecciones Nacionales.

Los criterios mínimos a evaluar de manera integral para la postulación de un deportista en la categoría de no apoyado son:

- Evaluación final EPD
- Medallas obtenidas en los Campeonatos Bogotanos.
- Medallas de PLATA y/o BRONCE obtenidas en Campeonatos Nacionales de FEDECOBOL modalidades individual, todo evento y final master.
- Medallas de ORO y/o PLATA y/o BRONCE obtenidas en Campeonatos Nacionales de FEDECOBOL modalidades grupales, siempre y cuando su aporte haya contribuido de manera significativa al logro de la medalla.
- Obtención de cupo a Selección Colombia en el Selectivo Nacional de FEDECOBOL.
- Rendimiento deportivo en el Selectivo Nacional de FEDECOBOL.
- Promedio de las principales competencias en las que participó en el año.
- Competencias Técnicas.
- Potencial para obtener medallas de ORO en individual, todo evento y final master.
- Otros criterios técnicos y deportivos.
- Se podrán postular deportistas que no cumplan los anteriores criterios de selección, cuando a juicio de la Comisión Técnica y/o el Comité Ejecutivo, se necesite crear una reserva deportiva por el poco número de deportistas existentes o se requiera por estrategia de resultados en Campeonatos y Selectivo Nacional, asegurar un nivel de competencia en alguna categoría juvenil S16, S18 y S21, siempre y cuando el grupo de postulados de la EPD cuente con cupos disponibles.

Compromisos de permanencia:

Una vez el deportista ha formalizado su ingreso se establecen los siguientes compromisos de permanencia:



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

- Ser disciplinado en el estudio, los entrenamientos, la competencia, su vida social y cumplir en las normas de convivencia.
- Respetar a su entrenador, dirigentes, deportistas y profesionales competentes de los grupos asesores.
- Durante la permanencia del deportista en el programa, en los horarios de la EPD no podrá tener sesiones de entrenamiento con un entrenador diferente al designado por la Liga.
- Asistir mínimo al 80 % de los entrenamientos y actividades de preparación físicas y/o psicológicas programadas en el plan.
- Lograr las metas promedio establecidas para el proceso deportivo de la categoría base.
- Obtener medallas en campeonatos locales y/o nacionales de la categoría.
- Cumplir el proceso deportivo definido por la Liga de Bolo de Bogotá, participar del bogotano, torneo nacional en la respectiva categoría base.

Entrenadores Particulares

1. Los deportistas vinculados al programa no podrán entrenar con entrenador diferente al asignado por la Liga en los horarios dispuestos para los entrenamientos de la EPD, ni en las dos horas anteriores.
- 2.
3. Deberá llegarse a un acuerdo previo entre el entrenador designado por el IDRD, el entrenador privado y el deportista y su representante legal (cuando fuere menor de edad) sobre las bases generales de los entrenamientos particulares, su intensidad y regularidad, de manera que se garantice que son complementarios y no resulten contraproducentes para los deportistas, su rendimiento y/o sus resultados.
4. De igual forma, deberá acordarse cuáles serán las competencias fundamentales del deportista y los objetivos en las mismas. Deberá dejarse una constancia escrita de este acuerdo, y se hará llegar una copia de la misma a la Liga.
5. Durante las competencias en que el deportista represente a la Liga de Bolo de Bogotá, solamente el entrenador designado para la Selección lo podrá dirigir y darle instrucciones directas.

Postulaciones y Salidas

Las postulaciones y salida del programa la hace el entrenador responsable del programa nombrado por el IDRD.

Son consultados los entrenadores de la EPD de la Liga y la Comisión Técnica.

Para el caso de los no apoyados el comité ejecutivo aprueba la postulación y/o salida y comunica al club del deportista la postulación.



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

ESCUELA DE PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO SEGUNDA FUERZA

OBJETIVO

Orientar un plan de preparación para generar una reserva deportiva y apalancar un resultado estratégico para una categoría.

Definiciones básicas

Dirigido principalmente a deportistas de la categoría Segunda Fuerza no mayores de 35 años. Se habilitarán dos grupos de máximo 5 deportistas por entrenador.

POSTULACION E INGRESO

Para la postulación al programa de EPD, los entrenadores designados por la Liga de Bolo de Bogotá, anualmente harán las postulaciones de los deportistas Segunda Fuerza que consideren cumplan con los siguientes requisitos para pertenecer al programa; ante el Comité Ejecutivo y Comisión Técnica.

INGRESO

POSTULACION

La postulación se hará para el deportista que cumpla con la mayoría de los siguientes requisitos:

- Estar inscrito en la Liga de Bolo de Bogotá en la división competitiva y figurar como deportista activo o en proceso en el escalafón de la FEDECOBOL.
- Cumplir el proceso deportivo definido por la Liga de Bolo de Bogotá.
- Participar del bogotano, torneo nacional en la respectiva categoría base.
- Medallista de ORO y/o PLATA y/o BRONCE en el Campeonato Nacional o Campeonato Bogotano, en individual y/o todo evento, modalidades grupales, siempre y cuando su aporte haya contribuido de manera significativa al logro de la medalla.
- El deportista que sea presentado por sus condiciones físicas y técnicas sobresalientes y que represente una potencial medalla en Campeonatos Nacionales, con aprobación UNANIME de los entrenadores, comisión técnica y comité ejecutivo de la liga.
- El deportista que suspendió la práctica del deporte, por un período no mayor a 18 meses, pero que por sus logros haya sido parte de la EPD, tendrá oportunidad de pertenecer a este grupo bajo la aprobación UNANIME de los entrenadores, comisión técnica y comité ejecutivo de la liga.

Se podrán postular deportistas que no cumplan los anteriores criterios de selección, cuando a juicio de la Comisión Técnica y/o el Comité Ejecutivo, se necesite crear una reserva deportiva por el poco número de deportistas existentes o se requiera por estrategia de resultados en Campeonatos y Selectivo Nacional, asegurar un nivel de competencia en alguna categoría S35 – Segunda Fuerza, siempre y cuando el grupo de postulados de la EPD cuente con cupos disponibles.

Para cada EPD Segunda Fuerza y EPD S35, se deben postular cinco (5) deportistas principales y dos (2) suplentes.

INGRESO

Una vez aprobada la lista de postulados por el Comité Ejecutivo y Comisión Técnica, el ingreso se formaliza con la aceptación del deportista, hecho que implica la aceptación y cumplimiento de los compromisos y plan de trabajo.

EVALUACION Y AVANCE



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

- Se realizarán evaluaciones de rendimiento semestralmente con el fin de analizar el cumplimiento del plan de entrenamiento, compromisos y metas propuestas.
- La evaluación y los resultados anuales que hacen parte de los requisitos de postulación, determinarán la continuidad en el programa o la salida de este.
- Para evaluar el progreso en las metas de promedio se tendrán en cuenta los resultados publicados en la página web de la liga de bolo de Bogotá y Fedecobol.
- Los deportistas que no alcancen el promedio mínimo acordado para el año, pudieran garantizar su permanencia en el programa si cumplen con el incremento mínimo de promedio establecido en su plan de entrenamiento, este será evaluado semestralmente.

SALIDA DEL PROGRAMA

La salida del programa será al finalizar el año deportivo o puede darse en cualquier etapa del proceso, principalmente por las siguientes razones:

- Violaciones reiteradas de la disciplina deportiva en cualquiera de sus formas.
- Falta de respeto a los dirigentes, entrenadores, asesores y compañeros deportistas.
- La no asistencia sin algún tipo de justificación a los entrenamientos programados en el plan entrenamientos, equivalente al 20%.
- Incumplimiento sin justificación de los objetivos y metas propuestas en el plan de entrenamiento.
- No lograr las metas promedio establecidas para cada categoría o el incremento acordado en su plan.
- Detrimento del rendimiento del deportista.
- No obtener medallas en campeonatos locales o nacionales de la categoría
- No cumplir los procesos deportivos definidos por la Liga de Bolo de Bogotá.
- No participar de los bogotanos, torneos nacionales de FEDECOBOL en la respectiva categoría.

Cálculo del promedio:

El promedio se calculará así:

$$\text{Promedio 2019} = (\text{Promedio proceso deportivo básico} + \text{Promedio todo evento Bogotano de la categoría base} + \text{Promedio todo evento Nacional de la Categoría}) / 3.$$

El incremento en el promedio para el año 2019 se calculará así:

$$\text{Incremento 2019} = \text{Promedio 2019} - \text{Promedio proceso transición 2018}$$

LINEAMIENTOS DE COMPORTAMIENTO EN LAS SESIONES DE ENTRENAMIENTO DE LA EPD

1. Para los entrenamientos los deportistas deben usar el uniforme oficial de la EPD - 2019 de la Liga y los apoyados por el IDRDR las camisetas entregadas por el instituto.
2. No se podrá entrenar en jeans, ni usando camisetas de la selección Bogotá 2019 o anteriores, camisetas de los clubes, camisetas particulares.
3. En el CARB solo se permite el consumo de bebidas hidratantes.



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

4. Durante las sesiones de entrenamiento NO se debe hacer uso del celular, salvo que sea para efectos pedagógicos o didácticos.
5. Todos los deportistas deben firmar la planilla de control de asistencia.
6. Cuando la Liga asigne un espacio para guardar el equipo, este espacio **ES DE USO PERSONAL Y SOLO** se podrá utilizar con un máximo dos totes o dos maletines. Todo el equipo debe estar marcado en un sitio visible con el nombre del deportista.
7. La Liga podrá en cualquier momento recuperar el espacio físico y reasignarlo a otro deportista en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior.